

RESOLUCION N.03.M.DIC.0191

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.02.M.DIC.0246 de 16 de septiembre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra INTERSERVICE C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Machala, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución No.03.M.DIC.0069 de 26 de febrero del 2003, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas INTERSERVICE C. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario de esta Intendencia el 24 de junio del 2003, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos de 1999, 2000 y 2001.

QUE el texto íntegro de la mencionada resolución, que declaró su disolución, se ha publicado en el diario Opinión de la ciudad de Machala el 11 de julio de 2003.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala, mediante comunicación de 23 de julio del 2003, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC. IM.UJ.03.191 de 12 de agosto del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y disolvió por inactividad a la compañía INTERSERVICE C. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

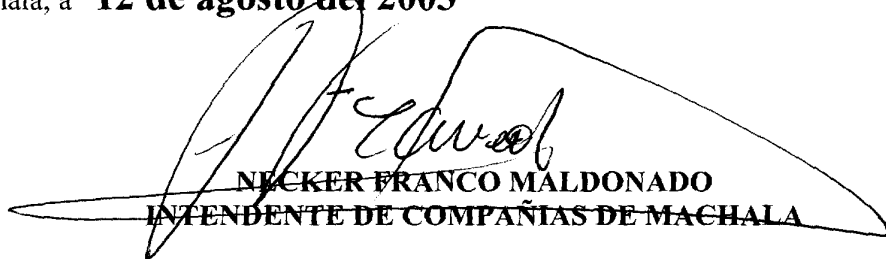
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No.02.M.DIC.0246 de 16 de septiembre del 2002; y, No.03.M.DIC.0069 de 26 de febrero del 2003, en lo que corresponde a la compañía INTERSERVICE C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía INTERSERVICE C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a **12 de agosto del 2003**



NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

LRL/JEO
Exp.39.570